

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de mayo de 2026, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia S.A.M.I.C.I. y F. Iniciado el acto el Contador Público Luis Federico Melian informa acerca del estudio de la documentación puesta en consideración de la Comisión Fiscalizadora relativa a los estados financieros periodo intermedio concluido el día 31 de marzo de 2026, Reseña Informativa y Estados de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo, información General, notas y anexos descriptivos, así como el informe de los auditores externos sobre dichos estados financieros, por el ejercicio intermedio iniciado el 1º de enero de 2026. Considerando los controles y verificaciones efectuados hasta la fecha y luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad el informe que será presentado a la reunión de Directorio convocada para considerar la citada documentación.

INFORME DE REVISION LIMITADA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores accionistas de
COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.
Reconquista N° 661, Piso 8, UF 16
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los estados financieros adjuntos de Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia - Explotación de Petróleo - S.A.M.I.C.I. y F. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2026, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período intermedio finalizado en esa misma fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades.
3. Hemos examinado la Reseña Informativa por el período finalizado el 31 de marzo de 2026, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, responsabilidad exclusiva del Directorio.
4. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Compañía de Comodoro Rivadavia -

Explotación de Petróleo - S.A.M.I.C.I. y F., Alvarez Roperti Venegas, quienes emitieron su informe de revisión con fecha 8 de mayo de 2026.

5. No hemos evaluado los criterios empresarios de gestión, administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
6. Sobre la base de nuestra revisión, y por el Auditor externo de la Sociedad, al 31 de marzo de 2026, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados en el párrafo 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.
7. Asimismo, hemos verificado los libros de comercio a los presentes estados financieros intermedios condensados, los cuales se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances, su documentación justificativa y hemos asistido a las reuniones del Directorio a las cuales fuimos invitados.
8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
9. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores y al respecto no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2026.

p/ **Comisión Fiscalizadora**

Luis Federico Melian
Contador Público - Síndico

Acto seguido la Comisión Fiscalizadora resuelve delegar en el Cdr. Luis Federico Melian, la firma de los estados contables periodo intermedio concluido al 31 de marzo de 2026, en nombre de esta.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente acta .

Luis Federico MELIAN

Carmen Viviana Pacheco
Karen Vanesa Cárdenas